



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 027-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 12 de Mayo de 2017.

VISTO:

Los Expedientes N° 17-001267-001 y 17-001719-002, que contienen el Informe N° 034-2017-UICHyS-HEVES e Informe N° 020-2017-APPTO-OPP-HEVES, emitidos respectivamente por la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la propuesta de Aprobación del "Plan Anual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF)**, documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el **Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud**; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;



A. TARAZONA F.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1155**, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio en materia de salud, a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario;



S. DONAYRE C.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 4° del Decreto Legislativo mencionado**, se entiende como mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y de su equipamiento, sin ampliar y modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;



E. SERVÁN V.

Que, a su vez el **Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1155**, establece que los Planes Multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, Mediante Resolución Ministerial;



Que, mediante **Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA del 26/JUL/2016**, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud"; el mismo que tiene por objetivo principal, establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del equipamiento de los EESS a nivel nacional;

Que, mediante **Informe N° 034-2017-UICHyS-HEVES**, la **Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios**, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital, el Proyecto del "Plan Anual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"-2017 para su evaluación, opinión y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 020-2017-APPTO-OPP-HEVES**, la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, sostiene que el Proyecto de "Plan Anual de Mantenimiento



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de la Infraestructura y del Equipamiento 2017 del HEVES", cuenta con la estructura establecida en el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, y su aprobación permitirá registrar, consolidar, programar y priorizar los equipos que están en condición de obsolescencia y ameriten ser repuestos para el presente periodo presupuestal; asimismo, los gastos que ocasionen el proyecto (s) de planes, se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, motivo por el cual recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios; y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento denominado "PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEL EQUIPAMIENTO 2017" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para su aplicación en la Institución, el mismo que forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

Artículo Segundo.- los gastos que ocasione el presente Plan, estarán sujetos a Disponibilidad Presupuestal.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Dirección Ejecutiva
MC. Augusto M. Tarazona Fernández

C.c Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.